



Abancay, 18 de junio del 2026

**OFICIO MULTIPLE N° 632-2026-ME/GRA/DRE-A/UGEL-AB-AGI**

**SEÑORES** : Directores(as) de Instituciones educativas de la UGEL Abancay

**REFERENCIA** : Resolución Directoral Regional N° 1170-2026-DREA

**ASUNTO** : Puesta en conocimiento y cumplimiento de la Directiva sobre la regulación de los aportes y cuotas solicitadas por las APAFA y Comités de Aula en las instituciones educativas.

=====

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación de Apurímac ha aprobado la Directiva que regula los aportes y cuotas solicitadas por las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA) y Comités de Aula en las instituciones educativas de la región Apurímac, la misma que tiene por finalidad establecer disposiciones orientadas a garantizar la transparencia en la administración de los recursos, el adecuado funcionamiento de las organizaciones de padres de familia y el respeto al principio de gratuidad de la educación.

En ese sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, en el marco de sus funciones y responsabilidades de orientación, asistencia técnica y supervisión a las instituciones educativas de su jurisdicción, considera pertinente hacer extensivo el citado documento normativo, a fin de que sea de conocimiento de los integrantes de la comunidad educativa y se adopten las acciones necesarias para su implementación y estricto cumplimiento. En tal virtud, se exhorta a los directores de las instituciones educativas a velar por la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en la referida Directiva, especialmente en lo concerniente a la regulación de las cuotas ordinarias y extraordinarias, las multas previstas conforme a los estatutos de las APAFA, el adecuado destino de los recursos recaudados y las prohibiciones expresas respecto de cobros no autorizados y la realización de actividades contrarias a la normativa vigente.

Asimismo, se recuerda que ningún aporte económico o multa podrá constituir una condición para la matrícula, permanencia, asistencia, evaluación o acceso a los servicios educativos por parte de los estudiantes, debiendo garantizarse en todo momento el derecho a la educación y el principio de gratuidad de la enseñanza pública.

En consecuencia, se solicita adoptar las medidas que correspondan para su cumplimiento y monitoreo de las disposiciones contenidas en la Directiva, promoviendo una gestión transparente, participativa y en estricto respeto del marco normativo vigente, bajo responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación  
 UGEL ABANCAY  
 Dra. Evelyn Pozo Sánchez  
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
 EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

C.C.  
 Archivo  
 VPO/JEF.AGI